

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-05-2022. A despacho, el presente proceso para informarle que la parte demandante solicita lo siguiente:

De la manera más atenta comedidamente, solicito al juzgado que oficie por segunda vez a la EPS, donde están afiliados los demandados, toda vez que ya ha transcurrido más de dos meses y las entidades no han dado respuesta alguna, por otro lado, se solicita que al momento de expedir los oficios se envíe copia de los mismos para que este togado pueda notificar a las compañías de manera física.

Sírvase proveer.



JENNIFER CARMONA GARCIA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 1028  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 170014003002-2022-00059-00  
DEMANDANTE: NELLY FONSECA HERRERA  
DEMANDADO: LAURA VANESSA PEREZ C.C 1.002.542.129  
CESAR MONTENEGRO LEIVA  
cédula de extranjería No. 71.897

Vista la constancia secretarial, se dispone REMITIR los oficios dirigidos a la EPS SALUD TOTAL y EPS SALUD SANITAS S.A.

Envíese por secretaria copia del envío al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-05-2022  
Jennifer Carmona García -Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf2b0392db5559bad544b7d683987ca2dc5b78df72c256db9ed1cf463d21d03**

Documento generado en 10/05/2022 11:04:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**